

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2024**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

- 1/66/24 *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024.*
- 2/67/24 *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.*
- 3/68/24 *INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*
- 4/69/24 *DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*
- 5/70/24 *DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, ATRIBUYENDO LAS MATERIAS RELACIONADAS CON TRANSPARENCIA Y OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y FEMINISMO.*
- 6/71/24 *DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A NOMBRAR AL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. LUÍS SACEDA GASPAS, PARA EJERCER LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.*
- 7/72/24 *PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN DE INICIATIVA PRIVADA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVENIDA DEL PINAR, EN EL ENTORNO FERRHISPAN EN SAN JOSE DE VALDERAS.*
- 8/73/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN CENTRO SOCIAL INTERGENERACIONAL CON BIBLIOTECA, SALAS DE ESTUDIO Y CENTRO DE MAYORES, EN EL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE VIRGEN DE ICIAR Nº 1*
- 9/74/24 *PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027*
- 10/75/24 *DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023*
- 11/76/24 *DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES ANUALES CONTROL INTERNO 2023*
- 12/77/24 *PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MSC Y CE 02/2024 VARIOS UTILIZACIÓN DE REMANENTE*
- 13/78/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 PARA EL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS.*
- 14/79/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA POTENCIAR LOS TALLERES DE MEMORIA*
- 15/80/24 *MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL CONSISTORIO A "MI CARPETA CIUDADANA".*
- 16/81/24 *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA*
- 17/82/24 *COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

18/83/24 COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, CARMEN MARTÍN RUBIO, CON RELACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DIVERSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
RUEGOS Y PREGUNTAS

**1/66.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024.**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

**2/67.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024**

Abierta la deliberación interviene el Portavoz del Grupo municipal Popular Sr. Marín Vergara, manifestando que *"en este punto quería recordar que en mi intervención, en el mismo término que el mes pasado, es verdad que yo alegué que en el punto uno no se recogía exactamente lo que había ocurrido... Perdón, en el punto uno que se recoge el acta pasada, yo hago hincapié en que no se recogieron mis palabras porque usted no me dejó ni siquiera dialogar con el secretario cuando le pedí amparo de lo que aquí había ocurrido, que se había intervenido en un punto de una retirada de una moción. El señor portavoz de VOX había utilizado 3 minutos 56 segundos superando el tiempo habitual de lo que es una intervención ordinaria y quise que quedara reflejado en el acta y ustedes no lo reflejaron, es más votaron el acta y no me dejaron ni siquiera dialogar como digo con el secretario. Y luego, en el mismo acta en el punto 12 del pleno pasado, recordará usted que recibí insultos por parte del público, usted es cierto que intervino tarde y no supo reprender a la persona que estaba insultando a este Concejal y dije que constara de acta de literal y tampoco consta, entonces me gustaría saber por qué o por lo menos que lo puedan revisar que está en Youtube"*.

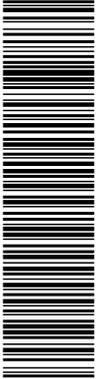
A continuación interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que *"evidentemente no puede constar en el acta ninguna interpelación a usted cuando no se escuchó y yo llamé inmediatamente la atención a ese caballero"*.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría de 14 votos a favor (8 PSOE, 4 GA, 2 MM), y 13 abstenciones (11 PP, 2 VOX)**.

**3/68.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. –**

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?portal=ciudadano.yo=alcorcon.es>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**4/69.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. -**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (de 06.05.24 a 31.05.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (de 06.05.24 a 31.05.24)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (06.05.24 a 31.05.24)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (06.05.24 a 31.05.24).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (de 03.05.24 a 31.05.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 12 de junio de 2024 (de 03.05.24 a 31.05.24)

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel A. González García en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

**5/70.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, ATRIBUYENDO LAS MATERIAS RELACIONADAS CON TRANSPARENCIA Y OFICINA**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y FEMINISMO.**

\*Obra en el expediente la siguiente:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, ATRIBUYENDO LAS MATERIAS RELACIONADAS CON TRANSPARENCIA Y OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y FEMINISMO.**

*Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2024, se ha emitido Decreto, cuyo literal es el siguiente:*

**"DECRETO DE LA ALCALDESA ATRIBUYENDO LAS MATERIAS RELACIONADAS CON TRANSPARENCIA Y OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y FEMINISMO.**

*Constituido el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 se procedió, por esta Alcaldesa, a emitir con fecha 22 de junio de 2023 Decreto, en uso de las facultades que le otorgan tanto los artículos 124 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como el Reglamento Orgánico Municipal, en sus artículos 55, 136 y 148, 152 Y 155, designando a los miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Alcorcón, a los/as Tenientes de Alcaldesa, y estableciendo el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, su estructura orgánica y la adscripción del Organismo Público Municipal IMEPE y de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A., a los titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia.*

*Atendiendo a la nueva estructura municipal, mediante Decreto emitido el siguiente 27 de junio de 2023, una vez atribuida a cada una de las Áreas de Gobierno los sectores de su competencia de actividad administrativa municipal, se procedió a establecer entre las diferentes Concejalías Delegadas integradas en cada una de las áreas de Gobierno, las materias y asuntos que serán de su competencia, conforme las previsiones del artículo 155 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Una vez que se han ido cubriendo los puestos directivos adscritos a las Concejalías Delegadas, por razones de eficacia y agilidad y atendiendo a la mejor adecuación a las materias que se atribuyeron a las mismas, parece oportuno efectuar una pequeña modificación del Decreto emitido el 27 de junio de 2023.*

*Y a la vista de las facultades que me confiere tanto el artículo 124.4. letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como el artículo 155 del Reglamento orgánico Municipal de Alcorcón*

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Las materias correspondientes a:

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F28561738F04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- *Transparencia*
- *Oficina de Sugerencias y Reclamaciones*

*atribuidas al AREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA, y a su CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA, se adscriben, trasladándolas, al ÁREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, y a su CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACION, COOPERACIÓN Y FEMINISMO.*

**SEGUNDO:** *Atendiendo a lo anterior, la CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN QUE SE INTEGRA EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA, tendrá atribuida competencia sobre las siguientes materias:*

**Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana:**

1. *Modernización administrativa del Ayuntamiento.*
2. *Funciones respecto al personal funcionario o laboral dependiente de la Concejalía y respecto al personal funcionario o laboral en general del Ayuntamiento, así como de los cargos electos de la Corporación y órganos directivos, incluyendo todos los aspectos relativos a los mismos: nóminas, dietas, incompatibilidades, etc.*
3. *Potestad disciplinaria respecto a todo el personal del Ayuntamiento.*
4. *Catálogo de puestos de trabajo, plantilla, relación de puestos de trabajo, retribuciones, nóminas, seguridad social, etc. Bases para pruebas de selección de personal y para concursos de provisión de puestos de trabajo, compatibilidad e incompatibilidad, régimen disciplinario, licencias, excedencias, suspensión temporal de contrato, etc.*
5. *Negociación, seguimiento y ejecución del Acuerdo Colectivo y del Convenio Colectivo. Estadística, Padrón Municipal de Habitantes, Censo de Población o de cualquier otro tipo, salvo los de carácter Sanitario, Tributario o Educativo.*
7. *Archivo Municipal.*
8. *Oficinas de Atención Ciudadana y Registro.*
9. *Elaboración y mantenimiento del Plan de Prevención de riesgos laborales, dependiendo la aplicación práctica de dicho Plan a las distintas Concejalías Delegadas a las que el distinto personal se encuentre adscrito.*

**TERCERO:** *A su vez la CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y FEMINISMO adscrita al AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, dispondrá de las siguientes materias atribuidas a su competencia:*

1. *Consejos Sectoriales, y mecanismos de participación ciudadana y vecinal, sin perjuicio de las funciones establecidas para el Área de Alcaldía-Presidencia.*
2. *Fomento del asociacionismo, impulso, interlocución y desarrollo de la participación ciudadana, oficinas de información municipal y registro de asociaciones y entidades ciudadanas, así como el buen funcionamiento de las Juntas de Distrito. Coordinación de las Juntas municipales de distrito, sin perjuicio de las facultades correspondientes a sus respectivos Presidentes/as.*
3. *Relaciones con las asociaciones, sus federaciones y concesión de subvenciones a estas, sin perjuicio de las funciones establecidas para el Área de Alcaldía-Presidencia. Coordinación de las Comisiones de trabajo y los Consejos de participación ciudadana.*
4. *Coordinación del Consejo Social de la Ciudad, bajo la Presidencia de la Alcaldía.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 6 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

5. Programación, promoción, gestión y seguimiento de la Casa de las Mujeres.
6. Casas de acogida y atención a víctimas de violencia de género.
7. Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer (C.I.A.M.). Programas para la consecución de la igualdad e integración de la mujer. Promoción y sensibilización de políticas de género.
8. Programas para la atención de la violencia machista, malos tratos y acoso sexual.
9. Transparencia
10. Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.

**CUARTO:** Se mantendrá la adscripción de los actuales puestos afectados por la modificación anterior, a los programas presupuestarios conforme la vigente estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, hasta en tanto se proceda a la modificación de los programas presupuestarios para adecuarlos a la nueva distribución de materias, si bien el personal que venga ocupando estos puestos, dependerán, funcionalmente, de los órganos superiores y/o directivos que disponga la estructura de la Concejalía Delegada de Participación, Cooperación y Feminismo.

**QUINTO:** La distribución de competencias ejecutivas por materias que se atribuyen a las Áreas de Gobierno y a las Concejalías Delegadas establecida en este Decreto surtirán efecto desde la fecha de la firma, notificándose personalmente a los interesados y salvo manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO:** Quedan sin efecto los Decretos emitidos el 22 y el 27 de junio de 2023, en lo que se oponga a lo dispuesto en el presente.

Lo manda la Sra. Alcaldesa, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Por lo anterior se somete a ese Pleno Corporativo:

**DARSE POR ENTERADO** del Decreto emitido por la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2024, atribuyendo las materias relacionadas con Transparencia y Oficina de Sugerencias y Reclamaciones a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación y Feminismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado atribuyendo las materias relacionadas con transparencia y oficina de sugerencias y reclamaciones a la concejalía delegada de participación ciudadana, cooperación y feminismo.

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 7 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc/documentos.do?



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**6/71.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A NOMBRAR AL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. LUÍS SACEDA GASPAR, PARA EJERCER LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

\*Obra en el expediente la siguiente:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A NOMBRAR AL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. LUÍS SACEDA GASPAR, PARA EJERCER LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

*Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2024, se ha emitido Decreto, cuyo literal es el siguiente:*

**"DECRETO**

*De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2023 por el que se vinieron a establecer nueve Comisiones Plenarias, creando cinco permanentes junto a las cuatro especiales previstas en el Reglamento Orgánico Municipal, igualmente se acordó respecto a la COMISION PLENARIA ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN, que la Presidencia corresponderá a un concejal del grupo mayoritario de la oposición.*

*Por esta Alcaldesa en virtud del Decreto emitido el 17 de noviembre de 2023, atendiendo a la designación efectuada por el Grupo Municipal Popular, grupo mayoritario de la oposición, vino a delegar la Presidencia de esta Comisión a la Concejala de la Corporación Municipal Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik.*

*Solicitada por la Presidenta de la Comisión el nombramiento de un Vicepresidente/a, el pasado 7 de junio de 2024 ha designado al Concejal de la Corporación D. Luís Saceda Gaspar.*

*Atendiendo a todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118, letra a) del ROM en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO:** *Delegada, en virtud del Decreto emitido el 17 de noviembre de 2023, la Presidencia de la COMISION PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACION en la Concejala de la Corporación Municipal, Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik, a instancias del Grupo Municipal Popular, conforme lo previsto en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 30 de junio de 2023, y a solicitud del mismo Grupo Municipal, nombrar al Concejal de la Corporación, D. Luís Saceda Gaspar, para ejercer la sustitución de la Presidenta de la Comisión, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.*

**SEGUNDO:** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre, y se comunicará al interesado, a la Presidenta de la*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 8 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*COMISION PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACION, Grupos Políticos Municipales, Áreas, Delegaciones, y Órganos Directivos y Superiores.*

*Lo manda la Sra. Alcaldesa, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."*

*Por lo anterior se somete a ese Pleno Corporativo:*

**DARSE POR ENTERADO** del Decreto emitido por la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2024, relativo a nombrar al Concejal de la Corporación, D. Luís Saceda Gaspar, para ejercer la sustitución de la Presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Vigilancia de la Contratación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

*Es cuanto tengo el honor de proponer.*

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado relativo a nombrar al Concejal de la corporación, D. Luís Saceda Gaspar, para ejercer la sustitución de la presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Vigilancia de la Contratación.

**7/72.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN DE INICIATIVA PRIVADA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVENIDA DEL PINAR, EN EL ENTORNO FERRHISPAN EN SAN JOSE DE VALDERAS.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 19 DE JUNIO DE 2024**

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, SOBRE PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCON DE INICIATIVA PRIVADA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVENIDA DEL PINAR, EN EL ENTORNO FERRHISPAN EN SAN JOSE DE VALDERAS, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA Y PP y la abstención del grupo VOX, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta de aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del PGOU de Alcorcón, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

*"Nº Expte.: 2024/03.05.01.13/1*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>9</b> de <b>49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN LA AV DEL PINAR, ENTORNO FERRHISPAN.**

*Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL PENARIO MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN DE INICIATIVA PRIVADA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AVENIDA DEL PINAR, EN EL ENTORNO FERRHISPAN EN SAN JOSÉ DE VALDERAS.**

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/191 de 7 de mayo de 2024 se adoptó el acuerdo de aprobar, para su remisión al Pleno de conformidad con el art. 210 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón de iniciativa privada que tuvo entrada el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas, en los términos de los informes obrantes en el expediente.*

*Dicho acuerdo no es sino el resultado de que los apartados a) y c) del art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establecen que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones; así como la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.*

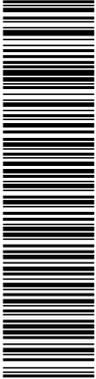
*Sometido el acuerdo de Junta de Gobierno a votos particulares por parte de los grupos políticos durante el plazo del art. 210.2 del mencionado Reglamento Orgánico Municipal, estos no se han producido, por lo que procede continuar con el trámite.*

*Una vez aprobado el proyecto de modificación por la JGL, establece por su parte el art. 123.1. de la LBRL que corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.*

*Por lo tanto, es el objeto de esta proposición, superados los trámites anteriores, proceder a la aprobación inicial de la modificación, con solicitud de informes sectoriales.*

*Como borrador de Plan, conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, acompaña al Documento Ambiental Estratégico en la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada a la que debe someterse la Modificación Puntual. La DT 1ª de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas establece que Las modificaciones menores de planeamiento general y de desarrollo, los planes parciales y especiales que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión y los instrumentos de planeamiento que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someterán a evaluación ambiental*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 98352545F2856139BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*estratégica simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la misma Ley. En estos supuestos, la documentación que sea sometida a aprobación inicial tendrá la consideración de borrador del plan y deberá cumplir los requisitos y trámites de dicho borrador. La Consejería con competencias en materia de medio ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que el instrumento de planeamiento debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente o bien, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el propio informe ambiental estratégico*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón considerada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/191 de 7 de mayo de 2024, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan, en San José de Valderas, presentado por la iniciativa privada el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854.*

*Segundo: Solicitar los informes sectoriales y de compañías suministradoras de servicios urbanos a que se refieren los informes municipales obrantes en el expediente, con simultánea elevación del mismo, junto al Documento Ambiental Estratégico e Informe de Caracterización de Suelos, al Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para evaluación ambiental estratégica por el procedimiento simplificado. Esta aprobación inicial determinará la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades incompatibles con la ordenación que se propone, en los términos del art. 70 de la LS-CM, por el periodo máximo de un año.*

*Segundo: Someter el expediente a información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM, periódico de los de mayor tirada provincial y publicidad telemática en web municipal, notificando personalmente este acuerdo a la iniciativa privada titulares del dominio y de las cargas de los suelos afectados y a los Organismos y Entidades afectadas. El anuncio de información pública deberá contener un breve resumen ejecutivo de los objetivos del Plan Especial."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D. Pedro Moreno Gómez (VOX) y D. Miguel Ángel González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>11 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Agenda Urbana.**

**8/73/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN CENTRO SOCIAL INTERGENERACIONAL CON BIBLIOTECA, SALAS DE ESTUDIO Y CENTRO DE MAYORES, EN EL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE VIRGEN DE ICIAR Nº 1**

\*Dada cuenta de la siguiente:

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*En Alcorcón el número de equipamientos culturales, sociales y bibliotecas municipales es claramente insuficiente de acuerdo con el crecimiento que ha experimentado el municipio en los últimos años con la incorporación de nuevos barrios y nuevos vecinos, a lo que tenemos que añadir el notable incremento de población mayor. En la actualidad contamos con una red compuesta por las siguientes bibliotecas:*

- *Biblioteca Miguel Delibes*
- *Biblioteca José Hierro*
- *Biblioteca Nejapa*
- *Biblioteca Alcalde Jesús Salvador*
- *Biblioteca Almudena Grandes*
- *Biblioteca Fuente Cisneros*
- *Biblioteca Joaquín Vilumbrales*

*Y, por otra parte, contamos con los siguientes centros de mayores municipales:*

- *Centro de Mayores Salvador Allende*
- *Centro de Mayores de Polvoranca*

*Pero hay que significar que esta oferta cultural, social y de servicio público está congelada desde hace ya muchos años, sin que se haya hecho ningún esfuerzo inversor desde el Ayuntamiento para mejorar la situación, al menos en la presente y anterior legislaturas.*

*Entendemos desde el Grupo Municipal del Partido Popular que la creación de centros públicos en determinadas zonas de la ciudad, además de dar un servicio necesario, contribuyen de manera significativa a la recuperación y dinamización cultural y social del barrio en cuestión.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>12 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Ese el caso de la zona del entorno de la calle Virgen de Iciar, y en concreto de los locales de la antigua y ya extinta Universidad Popular, que durante varias décadas, supuso un centro de actividad cultural por el que pasaron miles de alcorconeros, como alumnos y usuarios de la gran oferta formativa y de ocio que desde esa institución municipal se prestaba a todos los vecinos de Alcorcón.*

*Estos locales ubicados exactamente en la calle Virgen de Iciar nº1, con alrededor de 1.800 m2 aproximadamente de superficie útil, quedaron sin uso desde hace más de una década, y desde entonces han permanecido cerrados, privando a esta zona del municipio de una oferta cultural y social que era muy demandada y a la vez, como hemos dicho anteriormente, dotaba al barrio de un dinamismo social del que ahora carece.*

*Creemos que no nos podemos permitir seguir más tiempo sin dar un uso a este espacio, que año tras año, languidece y se deteriora, sin que haya ningún proyecto municipal a la vista para su recuperación para los vecinos.*

*Además, la evolución demográfica de Alcorcón nos obliga a la administración municipal a favorecer la convivencia intergeneracional, de manera que mayores y jóvenes puedan compartir experiencias y espacios públicos, favoreciendo de esta manera el desarrollo social de la ciudad y de manera concreta el de este barrio, donde por el propio desarrollo demográfico de esta zona, convive población de diferentes generaciones.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Adquirir el compromiso del Pleno de la Corporación de no vender el local municipal sito en la calle Virgen de Iciar, al considerar este bien inmueble una oportunidad de equipamiento sociocultural imprescindible para el barrio.*
- 2. Rehabilitar y acondicionar la antigua sede de la Universidad Popular en la calle Virgen de Iciar, para la creación y puesta en marcha de un centro cultural inter generacional de barrio que cuente al menos con biblioteca, salas de estudio, salas multiusos, salón de actos y centro de mayores.*
- 3. Comprometer las partidas presupuestarias suficientes para acometer este proyecto y la posterior ejecución de las obras de reforma, así como el necesario equipamiento, para su puesta en funcionamiento en esta legislatura."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D. Pedro Moreno Gómez (VOX), D. Francisco J. Torres García (PP) y Doña Sonia López Cedena (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 13 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 98352545F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

**9/74/24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**

\*Dada cuenta de la siguiente

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SIETE **ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM y GA y la abstención de los grupos PP y VOX , acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la siguiente Proposición para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

*" Nº Expte.: 2024/02.08.05.02/1*

**ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**

*Servicio: RÉGIMEN INTERIOR*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**

*La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido Informe el 13 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"Asunto: ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**

**1. ANTECEDENTES**

*1.1. Las especiales características del Servicio De Bomberos y Protección Civil (SBPC) han hecho necesaria la adaptación de la jornada laboral del personal adscrito al mismo respecto a la establecida en el vigente acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicha adaptación es sometida a*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CFE56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*negociación y aprobación sindical y es plasmada en un acuerdo que afecta a la totalidad de la plantilla vinculada a este servicio.*

*En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021 (Acuerdo 3/141), se aprobó el denominado "ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023", que tenía vigencia desde la fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.*

*Si bien los contenidos de ese acuerdo eran globales, se detallaban para cada uno de esos años una serie de aspectos a desarrollar. Dentro del acuerdo se hacía un reconocimiento final de una jornada anual distribuida en 58 servicios y 48 horas de formación, el establecimiento de unos mínimos diarios de 9 componentes, así como la necesidad de realización de una ampliación de jornada de carácter voluntario, retribuida a precio de hora ordinaria, con el fin de garantizar la viabilidad del servicio.*

*Dicha ampliación de jornada quedó fijada para el año 2021 recogándose que, para años sucesivos, debía ser negociada y fijada en función de la evolución del servicio durante el año previo y de las jubilaciones y otras incidencias previstas.*

*1.2. Adicionalmente la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón aprobó en su sesión de 31 de agosto de 2021 el "ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA".*

*1.3. En el año 2022 fue negociado y aprobado en Mesa General de Negociación el denominado "ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023", que fue aprobado en JGL en sesión de 15 de marzo de 2022.*

*1.4. Para el año 2023 la JGL aprobó el 17 de enero de 2023 el "ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023 ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023" que desarrollaba el acuerdo global 2021-2023 para esa última anualidad. La novedad introducida en este documento fue la subida de los mínimos diarios de 9 a 10 componentes.*

*1.5. Dado que el 31 de diciembre de 2023 finalizaba la vigencia del acuerdo 2021-2023, por parte del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana se iniciaron negociaciones en el seno de la COMISE (grupo de trabajo específico del SBPC para el seguimiento del Acuerdo) para el establecimiento de un nuevo acuerdo global que tuviera una vigencia de 2024 a 2027.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 15 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Dado que el nuevo acuerdo no iba a poder ser aprobado antes de la finalización de la vigencia del anterior se solicitó, y se obtuvo, la aprobación de las secciones sindicales para prorrogar las condiciones específicas del año 2023 hasta la firma de nuevo acuerdo y, en todo caso, hasta 31 de marzo de 2024. Esta prórroga fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023.*

*Derivado del retraso en la constitución de la Mesa General de Negociación y de la Mesa de Funcionarios/as tras las elecciones sindicales de 28 de noviembre de 2023, se hizo necesaria la tramitación de la aprobación de una segunda prórroga de las condiciones del año 2023 que tuviera vigencia hasta el 30 de junio de 2024. Esta prórroga fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de marzo de 2024.*

*1.6. Una vez cerrado el texto definitivo por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y de las secciones sindicales, el denominado "ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027" fue sometido primero a aprobación de los trabajadores del SBPC, que lo respaldaron por amplia mayoría y, posteriormente, a la aprobación en la Mesa de Funcionarios/as celebrada el 25 de abril de 2024, contando con los votos a favor de CPPM y UGT y la abstención de CCOO.*

**2. CONTENIDO DEL ACUERDO**

*La aprobación del acuerdo se justifica en la necesidad de regular la especial jornada de la plantilla del SBPC y garantizar la viabilidad del servicio durante su periodo de vigencia.*

- **Jornada anual:** *Se aumenta la jornada laboral anual de los 58 servicios actuales de 24,5 horas hasta los 60, manteniéndose 48 horas de formación obligatoria, presencial y organizada por el servicio.*
- **Servicios mínimos:** *Mantiene, como en 2023, la cobertura mínima diaria para el servicio de guardia, en 10 efectivos.*
- **Se mantiene la prolongación voluntaria de la jornada laboral** *de 6 servicios para el año 2023, retribuidos a precio ordinario, revisándose las necesidades para el resto de años en función de la evolución del servicio.*
- **Aumento del complemento de destino** *del personal en base a la complejidad técnica de las tareas desempeñadas y al grado de responsabilidad de las mismas. Los nuevos complementos de destino serán de 20 para los Bomberos/as Especialistas, de 21 para los Jefes/as de Dotación y 22 para los Jefes/as de Equipo.*
- **Actualización de los importes** *de la jefatura de guardia.*
- *Se integra el anexo en el texto del acuerdo.*
- **Vigencia:** *de 1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027 si bien se le da carácter permanente si para esa fecha no estuviera aprobado otro que lo sustituya (sustituyendo al acuerdo de 2012 que era el que tenía dicho carácter).*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

### **3. ANÁLISIS DEL ACUERDO Y SISTEMA DE RETRIBUCIONES**

*La JORNADA ANUAL establecida se ha acordado según los mecanismos y ámbitos de negociación establecidos en el RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*La PROLONGACIÓN DE JORNADA LABORAL de 6 servicios de forma voluntaria, así como los trabajos derivados de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana, al tratarse de servicios realizados fuera de la jornada laboral, serán abonados en nómina con el concepto 11 GRATIFICACIONES, y serán tramitados por el procedimiento establecido, es decir, previo informe mensual del servicio con indicación de los trabajadores y la fecha de realización.*

*En cuanto a los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS se abonarán en nómina con el concepto 11 GRATIFICACIONES, y serán tramitados por el procedimiento establecido, es decir, previo informe mensual del servicio que justifique debidamente la realización de los mismos, con indicación de los/as trabajadores/as que los han realizado, la fecha y la fracción en función de las necesidades.*

*El acuerdo contempla fijar el complemento de productividad por la jefatura de guardia en 60 €/ guardia (actualizable a partir del año 2025) que se abonará en nómina con el concepto PRODUCTIVIDAD, y será tramitado por el mismo procedimiento que las gratificaciones, es decir, previo informe mensual del servicio con indicación de los/as trabajadores/as que los han realizado y la fecha.*

*La subida del complemento de destino ha sido negociada y aprobada por la Mesa General de Negociación en sesiones celebradas el 25 de abril, el 10 y el 24 de mayo de 2024, integrándose y justificándose en la modificación nº 10 de la RPT. A la fecha de firma del presente informe está pendiente la aprobación de la modificación de la RPT si bien se espera que para la fecha de entrada en vigor del acuerdo (1 de julio de 2024) esta modificación esté ya aprobada. Si la aprobación fuera posterior al inicio de la vigencia del acuerdo en la propuesta que se lleve a la JGL podrá incluirse el carácter retroactivo desde esa fecha.*

### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **4.1 Sobre la necesidad de aprobación de los acuerdos de negociación colectiva**

*El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:*

*"3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 17 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.afo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente."*

4.2 Cumplimiento de las normas del servicio

*El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en Pleno de 29 de noviembre de 1985 (32/438) y modificado posteriormente en sesión de 24 de octubre de 1991 (25/401), establece en su artículo 5.1 que "El personal del Cuerpo de Bomberos tendrá la condición de funcionarios de carrera de Servicios Especiales, y su relación con el Ayuntamiento de Alcorcón se acomodará a lo establecido en la normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de este tipo se establezcan y demás disposiciones legales aplicables".*

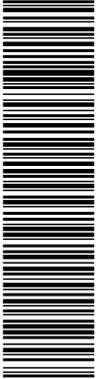
*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."***

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*

4.3 Sobre las cuantías económicas

*Real Decreto 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, artículo 3º Complemento de destino "(...) Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando (...)", artículo 5º Complemento de Productividad "(...) El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. (...) Corresponde al Pleno*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios (...)” y artículo 6º Gratificaciones. “(...) 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 24. Retribuciones Complementarias “La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: (...) b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo (...)”.*

**5. CONCLUSIÓN**

*Por todo lo anterior, procede la aprobación por el órgano competente del “ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027” que se ratificó en Mesa General de Funcionarios/as. Dicho acuerdo tendrá una vigencia de 1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027 aunque tendrá carácter permanente si para esa fecha no estuviera aprobado otro acuerdo que lo sustituya.*

*La efectividad del cobro por el aumento del complemento de destino estará condicionada a la aprobación de la modificación nº 10 de la RPT por parte de JGL.*

**6. COMPETENCIA**

*Solicitado informe a Asesoría Jurídica, es competente para la aprobación del Acuerdo el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*No se somete el expediente a fiscalización previa puesto que consta en expediente administrativo previo relativo al “ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 informe de no fiscalización emitido por la Interventora General.*

*(...)”*

*A la vista de dicho informe, así como el de Asesoría Jurídica contenido en el expediente, **se propone** al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO: APROBAR** el “ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027” aprobado en Mesa de Funcionarios/as de fecha 25 de abril de 2024, cuya vigencia será de 1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027 y cuyo texto se transcribe a continuación:

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

## **“ANEXO AL ACUERDO PARA LA VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN LOS AÑOS 2024-2027**

### **1. PREÁMBULO**

*La presente propuesta se lleva a cabo para intentar dar viabilidad y sostenibilidad al servicio de bomberos municipal de la ciudad de Alcorcón, durante los años 2024 – 2027, mejorando las condiciones de seguridad de la ciudad, e intentando incrementar la conciliación de la plantilla con su vida familiar. Buscamos un modelo de competencias en el ámbito de la prevención de incendios, la autoprotección, la planificación de emergencias y la asistencia sanitaria de urgencias, que permita al SBPC ofrecer un catálogo de servicios a la ciudadanía más amplio, basado en la calidad de la prestación, en la mejora de la respuesta operativa y en hacer de Alcorcón una de las ciudades más seguras a nivel de emergencias de España.*

*Nuestra intención es que el rendimiento del servicio sea el máximo posible para hacer frente a las cada vez más complicadas intervenciones que nos encontramos a diario, ya sean imprevisibles agentes meteorológicos o incendios en edificios que por su construcción se convierten en auténticas trampas mortales, como ocurrió en la calle Oslo, hace ahora ya un año.*

*Es necesario que todo el SBPC asuma sus compromisos para dar calidad a este servicio: el operativo estando formado y entrenado para dar una respuesta rápida y efectiva; la jefatura del SBPC anticipándose a las necesidades del operativo y prestando atención a la autoprotección y legislación; y la dirección comprometiéndose con la inversión necesaria para la adquisición de vehículos y el mantenimiento de maquinaria, instalaciones, vestuario y nuevo personal. Sin el apoyo de alguna de las tres partes no sería posible alcanzar los objetivos a los que se ha comprometido con la ciudadanía el SBPC del Ayuntamiento de Alcorcón desde 1977, y por los que el SBPC de Alcorcón es una referencia a nivel nacional.*

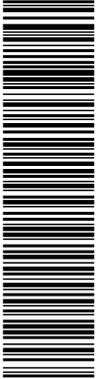
*El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2027. En caso de que para esta fecha no haya un acuerdo que lo sustituya, se entenderá que tendrá carácter permanente sustituyendo al acuerdo regulador aprobado en el año 2012.*

### **2. PLANTILLA, JORNADA Y CALENDARIO LABORAL**

#### **2.1 Plantilla**

*Nuestra plantilla cuenta con 72 efectivos: 5 turnos con 12 trabajadores/as, 1 con 11 trabajadores/as y el suboficial. Alcanzamos nuestra edad de posible jubilación a los 59 años, con 35 años de servicio, o a los 60 años. Tenemos 6 puestos de apoyo técnico, 10 jefes/as de equipo y 55 bomberos/as. Debido a las jubilaciones que se irán produciendo en los próximos años, es necesario la reposición de las vacantes que se vayan*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>20 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*generando con nuevas oposiciones, para reducir la edad media de la plantilla y tener efectivos suficientes para cubrir el servicio.*

*Los puestos de segunda actividad generados una vez cubiertos los de 24,5 horas (6 en central, uno por turno) estarán supeditados a las necesidades del Servicio de lunes a viernes a excepción de bajas o libranzas sin cubrir de los puestos de 24,5 horas.*

### **2.2 Servicios mínimos**

*Al igual que en 2023, donde ya se fijó la dotación mínima en 10 efectivos por decisión de la dirección política y tras las peticiones de nuestras secciones sindicales y nuestra jefatura con el fin de que en las dotaciones se pudiera contar con un Bravo 5, se establecerán unos mínimos de 10 componentes, que estarán compuestos por al menos 1 mando, tres bomberos/as conductores/as y el resto de efectivos hasta completar los 10. En la guardia no debe de existir más de un puesto en apoyo técnico de 24,5 horas ni más de 2 mandos en el operativo.*

*Los servicios mínimos se podrán ver aumentados para la cobertura de eventos, festividades, alertas meteorológicas, situaciones que produzcan incremento del índice de riesgo de la ciudad y todas aquellas derivadas del plan de autoprotección de las fiestas patronales.*

*Estos/as componentes serán seleccionados de una bolsa de horas extraordinarias voluntarias a la que previamente se habrán apuntado en tiempo y forma.*

### **2.3 Jornada anual**

*La jornada anual se divide en 60 servicios ordinarios de 24,5 horas (de 7:45 a 8:15 horas del día siguiente) y 48 horas de formación obligatoria. La frecuencia y turnos que se establezcan deberán permitir garantizar los servicios mínimos todos los días del año. Dentro de esta frecuencia quedan distribuidas las vacaciones y los días de libre disposición.*

*Como excepción, en 2024 se establece la jornada anual en 59 guardias debido a que durante el primer semestre del año el acuerdo vigente ha sido el de 2023 (prorrogado en dos ocasiones, la primera hasta 31 de marzo de 2024 por acuerdo de la JGL de 29 de diciembre de 2023 y una segunda hasta el 30 de junio de 2024 por acuerdo de la JGL de 26 de marzo de 2024), mientras que durante el segundo semestre del año estará vigente el acuerdo 2024-2027.*

*Dado que el acuerdo de 2023 establece una jornada anual de 58 servicios, ha correspondido, por tanto, la realización de 29 guardias en el primer semestre. En el segundo semestre corresponde la realización de 30 guardias al establecer el presente acuerdo, que es el que estará vigente, 60 servicios anuales.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>21 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*El calendario de los siguientes cuatro años debe establecerse contando con el número suficiente de efectivos por turno que permita el cumplimiento de los mínimos, hacer frente a las incidencias que puedan surgir como bajas o paternidades/maternidades y permitir que los trabajadores y trabajadoras puedan disfrutar de sus correspondientes libranzas.*

*Para ello se establecerá, en caso de ser necesario, una ampliación de jornada de carácter anual y voluntario en base a la situación del servicio y las jubilaciones que se hayan producido. Esta ampliación estará retribuida al precio de una guardia ordinaria y se podrán permutar entre compañeros/as. En caso de no existir acuerdo a día 1 de enero, las prolongaciones necesarias para cubrir el servicio hasta su firma, se descontarán de la base de negociación de las prolongaciones.*

*Para el año 2024 las guardias de prolongación de jornadas se establecen en 6.*

*Esta ampliación se marcará conforme a los mismos criterios de proporcionalidad que el resto del calendario, en lo referente a días laborales y días festivos, como ya se hizo durante la vigencia del anterior anexo.*

*Las guardias de ampliación de los/as componentes del Servicio que no se adhieran a tal ampliación quedarán a disposición del Servicio para reforzar en las ocasiones que fuera necesario con la previsión oportuna, o si fuera necesario, ampliar el número de guardias del paquete de ampliación del personal que se adhiera para cumplir con los mínimos correspondientes y cuadrar el calendario cubriendo las incidencias que se pudieran producir, en los términos que marca el acuerdo. Así mismo se podrá reforzar el verano con estas mismas guardias de ampliación de los/as componentes que no las realizan, con otra adscripción voluntaria si fuera necesario.*

*Las ampliaciones por prolongaciones de servicio se marcarán trimestralmente excepto para el personal de apoyo técnico donde podrán marcarse mensualmente.*

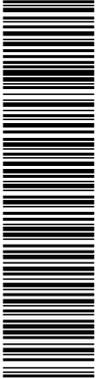
*Por parte del Servicio como de Recursos Humanos del Ayuntamiento, se tratará que la gestión de los cobros de las guardias de ampliación y extraordinarias se efectúe al menos mensualmente.*

**2.4 Formación**

*El servicio programará anualmente 48 horas de formación obligatoria, fuera de la jornada ordinaria anual (24,5 horas), para todos los/as componentes de la plantilla.*

*El servicio establecerá los periodos de formación que se impartirán los seis primeros meses, con la entrega del calendario anual en diciembre del año anterior, estableciéndose la formación del resto del año antes del 30 de junio del año en curso.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>22 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*La formación no programada con el servicio y relacionada con el puesto de trabajo se tendrá en cuenta a efectos de solicitud de permiso de asistencia a la misma, dentro de la jornada laboral y previamente autorizada por la concejalía (siempre que se cumplan los mínimos establecidos). Dicha formación se tendrá en cuenta para la valoración de méritos en promociones, ascensos o comisiones de servicio.*

*La Jefatura de Servicio controlará la asistencia efectiva a los cursos, llevando un cómputo del número de horas que cada componente realiza. A efectos de promoción, el servicio emitirá diploma o certificado de la formación impartida y de las horas realizadas, justificando documentalmente tal formación al Servicio de RRHH.*

**2.5 Permutas del servicio y movilidades**

*Se podrán hacer cambios de guardia entre componentes de la plantilla, siempre que el servicio lo permita. No serán permitidos los cambios de turno entre más de dos personas, o que afecten a tres o más componentes simultáneamente.*

*De igual modo, se establece la siguiente movilidad para las guardias marcadas en calendario:*

- Para los bomberos/as y bomberos/as conductores/as será de 2 servicios ordinarios y de 5 para mandos y personal de apoyo técnico. La movilidad se realizará hacia el día anterior o posterior con una antelación mínima de 5 días y diferenciando entre días laborales (lunes a viernes) y festivos (los sábados y domingos).*
- Para todo el personal que voluntariamente haga guardias de prolongación de jornada, 2 de ellas podrán ser movidas en las mismas condiciones que las ordinarias.*
- Aquellas guardias perdidas por trabajadores/as que, estando adheridos/as a prolongación de jornada, no hubieran podido realizar alguna de las prolongaciones por encontrarse en situación de incapacidad temporal o disfrutando del permiso de paternidad/maternidad, quedaran a disposición de la Jefatura.*

**2.6 Servicios extraordinarios**

*Cuando las necesidades del servicio lo requieran se podrán nombrar servicios extraordinarios, para cubrir los servicios mínimos diarios o conforme a lo establecido en el punto 2.2, para aumentarlos en caso de situaciones excepcionales. La realización de dichos servicios extraordinarios será de un mínimo de 8 de horas, hasta 24,5 horas máximo, en función de las necesidades del servicio. En casos excepcionales de suplencias puntuales de inicio de guardia, no existirá franja horaria.*

*Siempre que las dotaciones diarias del SBPC se queden por debajo de los mínimos establecidos, a menos de 5 días del día en que se produce la baja, por debajo de 10 efectivos, se cubrirán con servicios extraordinarios.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 23 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**3. ÁREAS DEL SERVICIO**

*Se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo el documento regulador de la estructura, funciones, número de horas y compensación de las Unidades del Servicio que tendrá la misma vigencia que el presente Acuerdo.*

**4. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO**

*Las COMISES de seguimiento del presente Acuerdo se reunirán de forma ordinaria en el mes de mayo con el fin de analizar las necesidades del Servicio para el verano y en el mes de septiembre para analizar dichas necesidades para el final del año y para el calendario del año siguiente y determinar si es necesario o no aumentar el número de guardias de ampliación con el fin de garantizar el servicio.*

**5. ADSCRIPCIÓN AL ACUERDO**

*Podrán acogerse a la realización de la ampliación de jornada de carácter voluntario durante la vigencia del presente Acuerdo todos/as los/as trabajadores/as que estén adscritos/as al calendario de 24,5 horas, adaptando dicha prolongación a sus horarios específicos.*

**6. VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO**

*Se ajustan los complementos de destino de los PT de Bombero/a especialista, Jefe/a de Dotación y Jefe/a de equipo a la complejidad técnica de las tareas desempeñadas y al grado de responsabilidad de las mismas:*

- Bombero/a o Bombero/a especialista, C1 20.
- Cabos o Jefe/a de Dotación, C1 21.
- Sargentos o Jefe/a de Equipo, C1 22.

**7. ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA JEFATURA DE GUARDIA**

*Por acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2019 se aprueba la creación de una productividad para compensar económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de Jefe/a de Guardia. La cantidad a percibir en dicho acuerdo se estableció en 50 € y desde entonces no se ha actualizado, por lo que se acuerda fijar la misma para 2024 en 60 € teniendo en cuenta el incremento salarial de los últimos años, cantidad que se ajustará a partir de 2025 a la subida de las retribuciones marcada por los presupuestos generales del estado.*

**8. ENTRADA EN VIGOR**

*La entrada en vigor del presente acuerdo será a partir del día siguiente a la aprobación del mismo por parte de la JGL. No obstante, los aspectos concretos del mismo que no sean de aplicación inmediata, sino que requieran una negociación o modificación adicional, entrarán en vigor una vez que sean aprobados por el órgano de gobierno que corresponda.*

**ANEXO AL ACUERDO 2024-2027 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA**

*El desarrollo de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana desde el año 2011 ha*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

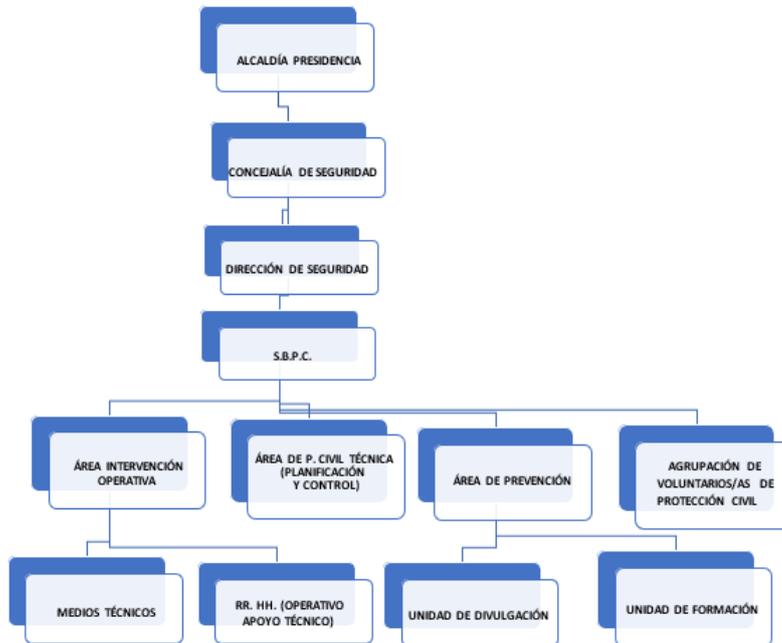


**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*marcado como actividad esencial desde la organización del Servicio, la respuesta a la demanda creada desde su puesta en marcha.*

*Además del funcionamiento propio del Servicio, dando respuesta a las emergencias que plantea una ciudad de 170.000 habitantes con una elevada densidad de centros comerciales y una importante red de transportes e infraestructuras, en los últimos años con la puesta en marcha de las Unidades del SBPC, se ha establecido que la estructura organizativa del mismo deba de evolucionar para adaptarse a todas estas necesidades.*

*Por todo ello se establece la siguiente organización del servicio que se completará en la vigencia del presente Acuerdo:*



*Completar dicha estructura va a consolidar las actividades y competencias propias del Servicio que se vienen desarrollando y que se definen a continuación:*

**ÁREA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA**

*Es el Área encargada de la intervención directa en siniestros y de las actividades de prevención y formación continua establecidas durante la guardia. Contará con la composición mínima diaria recogida en el punto 2.1 del Acuerdo. Estará integrada por las Unidades de Medios Técnicos y RR. HH.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**Medios técnicos**

*La Unidad de Medios Técnicos será la encargada de establecer la previsión de material y vehículos del Servicio y en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales definir los equipos, materiales y vestuario más adecuados, así como determinar sus condiciones de uso.*

**Competencias:**

- *Diseño y rectificación de las plantillas de revisión diaria de vehículos*
- *Propuesta a Jefatura sobre la ubicación operativa de vehículos y diversa maquinaria en cocheras*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material a incluir en vehículos y dependencias*
- *Modificación de la ubicación, retirada e incorporación de material y herramientas de vehículos*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material de uso habitual en dependencias (cocina, dormitorios, vestuarios)*
- *Mantener reuniones con comerciales que soliciten visitas al parque (vestuario, vehículos, extinción, rescate, mobiliario)*
- *Colaboración en la realización de Pliegos de Condiciones Técnicas de adquisición de material (vestuario, vehículos, ferretería)*
- *Seguimiento con personal de empresas sobre el nuevo material adquirido*
- *Seguimiento y del contrato de ferretería*
- *Seguimiento del proceso de compra de vehículos y vestuario (visitas a fábrica)*
- *Mantener un inventario de instrucciones de manejo de material y vehículos entregado (para facilitar a formación)*
- *Junto con la unidad de mantenimiento, llevar un control del material del almacén de vestuario, ubicación de material y stock de éste*
- *Seguimiento del material utilizado en cursos, módulos. etc., por la unidad de formación*
- *Asesorar e informar sobre las condiciones de mantenimiento de vestuario y equipos al personal del servicio*
- *Elaboración de fichas de control y revisión de equipos de vehículos*

**Recursos Humanos**

*Sera la Unidad encargada de realizar los calendarios anuales de trabajo, el control diario del personal operativo (altas, bajas, licencias, etc.) y las previsiones anuales de personal para dar traslado a las Comisiones de Seguimiento del Acuerdo. Llevará a cabo los cambios necesarios, dentro del marco establecido en el Acuerdo, con el fin de mantener los servicios mínimos pactados.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Así mismo llevará el control de acceso a la Escala de Apoyo Técnico, proponiendo a la COMISE las medidas necesarias, en cuanto al desarrollo de funciones recogidas en el ANEXO I del Reglamento de Segunda Actividad.*

**ÁREA DE PROTECCION CIVIL TÉCNICA**

*Llevará a cabo las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias de prevención y planificación del departamento, el estudio de riesgos, su catalogación e incorporación de la información básica a la gestión directa de las emergencias.*

**Competencias:**

- *Control y revisión de hidrantes*
- *Control y revisión de calles*
- *Fichas de acceso a todas las calles del municipio desde el CUS*
- *Plano de carreteras del término municipal*
- *Elaboración, formación, implantación y simulacro de planes de emergencia de edificios municipales*
- *Elaboración, implantación de planes especiales, por acontecimientos ajenos a la actividad, actos de pública concurrencia (coronación de la virgen), conciertos, etc...*
- *Inspección al requerimiento del departamento de prevención o de oficio de diferentes locales o centros de actividad municipal (cantones PPJJ, escuela de música, etc....)*
- *Dentro del plan de implantación y mantenimiento de planes de autoprotección en CEIP, formación en manejo de extintores y primeros auxilios*
- *Simulacros, coordinación e inspección por el responsable de la unidad y el de la actividad, formación si es necesaria, posterior informe y reunión con el responsable de la unidad*
- *Formación de manejo de extintores, tipos de incendios y agentes extintores todo el personal de la HUFA*
- *Elaboración de protocolos conjuntos en empresas privadas*

**AREA DE PREVENCIÓN**

*Estará compuesta de la Unidad de Divulgación y la Unidad de Formación.*

**Unidad de Divulgación**

*La Unidad de Divulgación será la encargada de programar, organizar e impartir las campañas ciudadanas de información y formación en autoprotección y prevención de riesgos, así como la difusión de las funciones y elementos corporativos del Servicio y su imagen exterior.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.afo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**Competencias:**

- *Visitas colegios al CUS*
- *Aula de prevención de incendios y emergencias para personas con discapacidad*
- *Educación en emergencias y primeros auxilios, impartida desde la educación primaria hasta la secundaria*
- *Actividad de prevención de incendios en Centros de Mayores*
- *Actividad de prevención en AMPAS*
- *Actividad de prevención en grupos de integración en S. Sociales*
- *Actividad de formación en primeros auxilios*
- *Actividades de prevención para colectivos vecinales y Asociaciones*

**Unidad de Formación**

*Será la encargada de organizar e impartir la formación para el Servicio. Estará integrada por componentes del SBPC que impartirán la formación fuera de servicio, planificándola anualmente.*

**Competencias:**

- *Impartir cursos de reciclaje a toda la plantilla*
- *Elaborar catálogo de maniobras*
- *Elaborar fichas técnicas que dispone el servicio*
- *Organizar e impartir maniobras*
- *Elaborar simulacros*
- *Actualizar o modificar los protocolos de intervención aprobados en el servicio*
- *Colaborar con empresas que desarrollan acuerdos de formación con el servicio*

*El desarrollo de las Unidades ha determinado el organigrama del Servicio por lo que, durante la vigencia del presente Acuerdo, se deberá elaborar un Reglamento del Servicio en el que deberá figurar como Anexo los estatutos de las Unidades para establecer las condiciones de acceso, permanencia y competencias de los/as integrantes.*

*Mensualmente se tramitarán las horas realizadas para proceder a su abono.*

*Dado que el importe de las mismas no ha sufrido ninguna actualización en los últimos años, se establece que el precio a abonar durante el periodo 2024-2027 sea de 40 € en 2024, ajustándose dicha cantidad anualmente a partir de 2025 a la subida de las retribuciones que cada año marquen los presupuestos generales del estado.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>28 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Se establece un máximo de 80 horas anuales como marca el convenio-acuerdo.*

*En Alcorcón, a 25 de abril de 2024.”*

**SEGUNDO:** *Que el Servicio de RRHH tramite la modificación nº 10 de la RPT para su aprobación por la JGL para poder hacer efectiva al aumento de los complementos de destino contenida en el acuerdo y que ya ha sido aprobada en Mesa General de Negociación. Si la aprobación de dicha modificación se prevé posterior al 1 de julio de 2024, en la propuesta a la JGL se incluirá que la percepción por los nuevos complementos de destino sea con carácter retroactivo desde esa fecha.*

**TERCERO:** *Que el Servicio de RRHH proceda a abonar en nómina las GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán en expediente mensual.*

**CUARTO:** *Que el Servicio de RRHH proceda a publicar íntegramente el texto del acuerdo en el BOCM.”*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández (VOX), D<sup>a</sup>. Rosalía Propín del Río (PP) y Miguel Ángel Palacios Retamosa (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Recursos Humanos y atención ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor todos los presentes.

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos y atención ciudadana.**

**10/75/24.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023**

\*Dada cuenta del siguiente:

"Nº Expte.: 2024/04.02.02/1

**DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023**

*Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE*

*Por el que se remite expediente completo de la Liquidación Presupuestaria 2023, en el que constan los siguientes Decretos:*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>29 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- Decreto nº 4626/2024, de fecha 14/06/2024 Liquidación presupuestaria del IMEPE 2023

**DECRETO**

*UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS*  
*EXPEDIENTE – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 IMEPE*  
*ASUNTO: DECRETO*

*Visto el informe de la titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de 13 de mayo de 2024, relativo al informe-propuesta de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción Económica y el Empleo de Alcorcón correspondiente al ejercicio 2023 que consta en el expediente.*

*Visto el informe de Intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción Económica y el Empleo de Alcorcón correspondiente al ejercicio 2023, y a los informes de control financiero Nº 202400036 y 202400038 de fecha 13 de junio de 2023, que consta en el expediente.*

*Vista la propuesta del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal para la Promoción Económica y el Empleo de Alcorcón reunidos en sesión de fecha 14 de junio de 2024 de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2023. Considerando lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril*  
**VENGO A DECRETAR**

*PRIMERO.- Aprobar los estados de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE) Ayuntamiento de Alcorcón que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre de 2023:*

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.745.583,18	1.570.453,99		175.129,19
b) Operaciones de capital	0,00	18.881,05		-18.881,05
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>1.745.583,18</b>	<b>1.589.335,04</b>		<b>156.248,14</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>1.745.583,18</b>	<b>1.589.335,04</b>		<b>156.248,14</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			170.789,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			168.255,62	
<b>II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>			<b>2.534,01</b>	
			<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>	<b>158.782,15</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CFE56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 2023**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023	IMPORTE AÑO ANTERIOR
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>670.866,79</b>	<b>529.005,04</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>105.834,74</b>	<b>105.663,45</b>
(+) De presupuesto corriente	171,29	
(+) De presupuestos cerrados	105.595,76	105.595,76
(+) De operaciones no presupuestarias	67,69	67,69
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>203.132,32</b>	<b>214.725,70</b>
(+) De presupuesto corriente	31.708,91	34.485,00
(+) De presupuestos cerrados	93.911,84	93.911,84
(+) De operaciones no presupuestarias	77.511,57	86.328,86
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>22.369,05</b>	<b>19.747,33</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	97,97	97,97
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	22.467,02	19.845,30
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>595.938,26</b>	<b>439.690,12</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>103.035,34</b>	<b>97.764,51</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>303.424,96</b>	<b>301.602,33</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>189.477,96</b>	<b>40.323,28</b>

**SITUACIÓN DE REMANENTES**

<b>COMPROMETIDOS</b>	<b>25.328,32</b>
Retenidos	282.623,75
Autorizados	0,00
Disponibles	874.247,75
No disponibles	0,00
<b>NO COMPROMETIDOS</b>	<b>1.156.871,50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.182.199,82</b>

*SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

- Decreto nº 4588/2024, de fecha 13/06/2023 Liquidación presupuestaria 2023

**DECRETO**

*UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  
EXPEDIENTE – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN*

*ASUNTO: DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO*

*Visto el informe la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable, de 31 de mayo de 2024, relativo al informe-propuesta de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al ejercicio 2023 que consta en el expediente.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CFE56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Visto los informes de Intervención Nº CP202400035, CP202400036 y CP202400038 relativos al cumplimiento de la regla de gasto, la liquidación presupuestaria y la estabilidad presupuestaria respectivamente correspondientes al ejercicio 2023, de fecha 13 de junio de 2024, que consta en el expediente.*

*Considerando lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*

**VENGO A DECRETAR**

*PRIMERO.- Aprobar los estados de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre de 2023:*

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	158.331.489,74	137.139.540,41		21.191.949,33
b) Operaciones de capital	3.230.505,68	9.259.136,37		-6.028.630,69
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>161.561.995,42</b>	<b>146.398.676,78</b>		<b>15.163.318,64</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	10.701.439,68		-10.701.439,68
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>10.701.439,68</b>		<b>-10.701.439,68</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>161.561.995,42</b>	<b>157.100.116,46</b>		<b>4.461.878,96</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			10.615893,57	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.230.708,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.403.576,83	
<b>II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>			<b>12.443.025,21</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>16.904.904,17</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.afo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA 2023**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023	IMPORTE AÑO ANTERIOR
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>51.173.852,77</b>	<b>61.277.218,76</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>154.032.996,24</b>	<b>151.293.348,39</b>
(+) De presupuesto corriente	9.117.705,08	10.826.636,53
(+) De presupuestos cerrados	86.666.588,93	82.220.514,92
(+) De operaciones no presupuestarias	58.248.702,23	58.246.196,94
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>28.633.318,07</b>	<b>39.728.053,50</b>
(+) De presupuesto corriente	3.090.851,58	12.545.658,73
(+) De presupuestos cerrados	19.640.959,15	19.620.205,91
(+) De operaciones no presupuestarias	5.901.507,34	7.562.188,86
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>1.791.245,17</b>	<b>1.988.485,951</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.123.402,21	2.023.447,98
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.914.647,38	4.011.933,93
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>178.364.776,11</b>	<b>174.830.999,60</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>128.664.351,47</b>	<b>128.347.108,12</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>17.229.624,29</b>	<b>16.334.042,31</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>32.470.800,35</b>	<b>30.149.849,17</b>

**SITUACIÓN DE REMANENTES**

<b>COMPROMETIDOS</b>	<b>9.647.330,81</b>
Retenidos	23.430.392,99
Autorizados	200.891,92
Disponibles	36.009.600,99
No disponibles	0,00
<b>NO COMPROMETIDOS</b>	<b>59.640.885,90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>69.288.216,71</b>

*SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

***La comisión se da por enterada."***

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

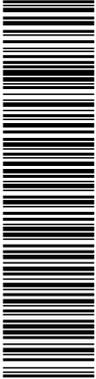
Abierta la deliberación intervienen Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Rosalía Propín del Río y D<sup>a</sup>. Raquel Peral Rodero en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga sustanciada la dación de cuenta.

**11/76/24.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES ANUALES CONTROL INTERNO 2023**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F28561378BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

\*Dada cuenta de la siguiente:

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES ANUALES CONTROL INTERNO 2023, queda enterada, del siguiente informe:"*

*"Nº Expte.: 2024/04.02.03.05/4*

**INFORMES ANUALES CONTROL INTERNO 2023**

*Servicio: INTERVENCIÓN*

*De acuerdo a lo establecido en el art. 5.2 del Acuerdo de Control interno adjunto se remiten los siguientes informes:*

- Informe Resumen Anual de los resultados de Control Interno que se establece en el art. 213 del TRLRHL correspondiente a 2023 para conocimiento del Pleno de la Corporación.*
- Informe Resumen de todas las resoluciones adoptadas en 2023 por la presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del TRLRHL para conocimiento del Pleno de la Corporación.*
- Informe definitivo de control permanente planificable obligatorio sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2023, resultado de las actuaciones de control financiero realizadas sobre esta materia.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Rosalía Propín del Río y D<sup>a</sup>. Raquel Peral Rodero en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

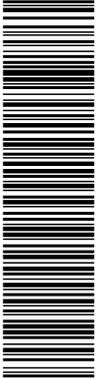
Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga sustanciada la dación de cuenta.

**12/77/24.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MSC Y CE 02/2024 VARIOS UTILIZACIÓN DE REMANENTE**

\*Dada cuenta del siguiente:

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, SOBRE PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MSC Y CE 02/2024 VARIOS UTILIZACION DE REMANENTE, y con el*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>34 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 98352545F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y la abstención de los grupos VOX y PP, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta de aprobación inicial aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MSC y CE, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"Nº Expte.: 2024/04.02.02.03/33

**MSC Y CE 02/2024 VARIOS UTILIZACIÓN DE REMANENTE**

Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Nº 2024/04.02.02.03/33

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC Y MC 02/2024  
PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,  
Y CONTRATACIÓN A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE  
RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC CE 02/2024**

*Con fecha 13 de junio de 2024, por Decreto de Alcaldía-Presidencia, se aprobó la liquidación del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, la cual mostraba un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 32.470.800,35 €.*

*La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera.*

*De acuerdo con lo anterior, durante los ejercicios 2020 a 2023, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas.*

*Recientemente, en fecha 10 de mayo de 2024, el ministerio emite nota informativa sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2024, aclarando el destino del superávit presupuestario, no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas.*

*En virtud de lo anterior, el destino del Remanente para gastos generales no está limitado por las normas de estabilidad, por lo que puede utilizarse para diferentes fines. En este sentido, se propone utilizar 15.708.925,21€ para financiar suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se utilizarán para sufragar gastos de diversa índole en distintos programas presupuestarios:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

MSC Y CE 02/2024	15.708.925,21 €	PARTIDA	TIPOLOGÍA
40 153.30 600.01	7.885.882,02€	INVERSIONES EN TERRENOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
40 151.00 681.00	532.181,16 €	TERRENOS Y BIENES NATURALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
20 162.10 463.00	1.500.000 €	TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DEL SUR	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20 162.10 449.00	1.993.441,05 €	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
31 320.00 449.04	821.263,81 €	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
40 163.00 449.02	398.994,11 €	SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA VIARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
40 920.01 449.06	24.924,35 €	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
10 132.00 449.01	19.893,22 €	SERVICIO MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
40 165.00 221.00	782.345,49€	ENERGÍA ELÉCTRICA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
40 153.20 210.00	1.200.000,00 €	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
41 171.00 227.99	110.000 €	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
32 341.00 639.00	440.000,00 €	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO

*Visto el informe-propuesta de la titular de la Oficina Presupuestaria y contable de fecha 13 de junio de 2024.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.yfo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Visto el informe de conformidad de la Interventora General de 13 de junio de 2024, con Nº 202400041.*

*En su virtud, esta concejala delegada viene a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito y créditos extraordinarios MSC CE 02/2024 con el siguiente resumen:*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.708.925,21 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.708.925,21 €</b>

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
40 153.30 600.01	INVERSIONES EN TERRENOS	7.885.882,02€
40 151.00 681.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES	532.181,16 €
20 162.10 463.00	TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DEL SUR	1.500.000 €
20 162.10 449.00	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	1.993.441,05 €
31 320.00 449.04	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	821.263,81 €
40 163.00 449.02	SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA VIARIA	398.994,11 €
40 920.01 449.06	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES	24.924,35 €
10 132.00 449.01	SERVICIO MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	19.893,22 €
40 165.00 221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	782.345,49€
40 153.20 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.200.000,00 €
41 171.00 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	110.000 €
32 341.00 639.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	440.000,00 €

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 37 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

<b>TOTAL</b>	<b>15.708.925,21 €</b>
--------------	------------------------

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de modificación presupuestaria MSC CE 02/2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández (VOX), D<sup>a</sup>. Rosalía Propín del Río (PP) y D<sup>a</sup> Raquel Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

-D<sup>a</sup>. Rosalía Propín pide al señor Secretario que conste en acta que "La solicitud de esta información que les ubico que está en la tabla de la página tres del informe de intervención firmado el pasado 17 de mayo por D. Jorge (el interventor delegado del área nº 3 de este Ayuntamiento) y con el que se tiene en cuenta el riesgo del colapso de las cuentas municipales".

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la proposición de la Concejala de Hacienda y contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
ABSTENCIONES: 13 (11 PP, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda y contratación.**

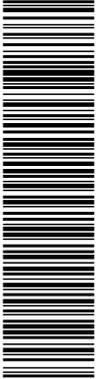
**13/78/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 PARA EL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS.**

\*Dada cuenta de la siguiente:

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>38 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Hoy en día existen abundantes evidencias del impacto del cambio climático. El aumento de temperatura del planeta, el estrés hídrico, el aumento del nivel del mar, así como el mayor número de eventos climáticos extremos son solo algunos de los retos a los que se enfrenta la humanidad.*

*España en los últimos años encara cada vez más eventos climáticos extremos. Temperaturas extremas, principalmente en verano, que ponen en jaque no solo la biodiversidad, sino el propio bienestar e incluso supervivencia del ser humano. Las denominadas, comúnmente, olas de calor tienen efectos directos sobre la salud de las personas. No solo producen mortalidad, sino que pueden causar mareos, desmayos, deshidratación y empeoramiento general de muchas enfermedades crónicas respiratorias y cardiovasculares.*

*Según el estudio realizado por el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) en España entre junio y septiembre de 2022 murieron 11.324 personas por causas atribuibles al calor extremo. Una cifra que no parece vaya a descender si tenemos en cuenta la tendencia anual de aumento de temperatura y el problema de la cronicidad en España. Sin embargo, los fenómenos extremos no solo afectan a mayores, sino a bebés, mujeres embarazadas, enfermos crónicos y trabajadores que pasan las horas centrales del día en la calle.*

*Debido a esta tendencia es cada vez más habitual que las ciudades creen los denominados "refugios climáticos" que durante dichos episodios de temperaturas extremas proporcionen confort térmico y seguridad para los ciudadanos. Refugios climáticos que pueden ser naturales o urbanos pero que se conviertan en pequeños oasis térmicos.*

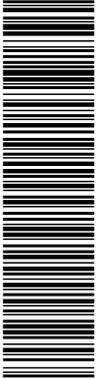
*Es decir, parece conveniente la creación de espacios accesibles donde los alcorconeros puedan protegerse del calor, especialmente en interiores con aire acondicionado a un máximo de 26º, o en exteriores como parques con fuentes con agua potable.*

*El objetivo sería, por ende, crear una red de refugios climáticos en Alcorcón a través de la cual todo alcorconero estuviera a menos de 10 minutos andando de dicho oasis, evitando las islas de calor.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Elaborar una campaña de concienciación para que los ciudadanos conozcan las nuevas necesidades a las que se pueden enfrentar al salir a la calle en olas de calor, especialmente en las horas centrales del día.*
- 2. Estudiar los espacios preexistentes del Ayuntamiento de Alcorcón que podrían ser repensados como refugios climáticos -entre ellos bibliotecas, centros cívicos, pabellones deportivos, etc. Todas ellas instalaciones gratuitas que además ofreciesen actividades, charlas o exposiciones.*
- 3. Crear una pegatina identificativa de refugio climático que sea expuesta en todos aquellos centros adheridos a la red para el conocimiento ciudadano.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>39 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificadocumentos.do?](https://portal.verificadocumentos.do?portal.verificadocumentos.do?)



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

4. Estudiar la posibilidad de implantación de pérgolas y nebulizadoras en las calles más transitadas de la ciudad.

5. Realizar un estudio pormenorizado que mida:

- El porcentaje de sombras naturales de árboles y arbustos;
- Porcentaje de superficie natural;
- Tipo de vegetación, ya que los árboles de hoja caduca generan sombra en verano.
- Número de fuentes con acceso a agua potable, tanto para personas como para animales.

Elaborar una campaña informativa que de a conocer la red de refugios climáticos en Alcorcón para que este verano los ciudadanos accedan a oasis climáticos en la ciudad.

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D<sup>a</sup>. Sara Sáez (PP) anunciando la retirada de la Moción por parte del Grupo Municipal Popular.

**13/79/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA POTENCIAR LOS TALLERES DE MEMORIA**

\*Dada cuenta de la siguiente:

*"Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los talleres preventivos de memoria desempeñan un papel crucial para las personas mayores, su bienestar mental, emocional y su calidad de vida*

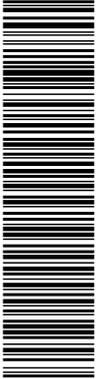
*A medida que envejecemos, todos experimentamos ciertos cambios cognitivos que, para muchos, son una preocupación significativa.*

*Los talleres de memoria proporcionan un espacio estructurado y seguro donde los participantes pueden compartir actividades diseñadas específicamente para estimular y mantener la función cognitiva. También pueden incluir ejercicios de memoria, juegos de palabras, rompecabezas y técnicas de asociación, entre otras.*

*Al participar en estas actividades de manera regular, las personas mayores pueden fortalecer su capacidad para recordar información, concentrarse y procesar nueva información.*

*La socialización puede ayudar a prevenir la depresión y la soledad, problemas comunes entre las personas mayores, y promover un sentido de pertenencia y conexión con los demás, e iniciar nuevas amistades o relaciones significativas.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>40 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856173BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificatDOCUMENTOS.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Además, los talleres de memoria pueden tener un impacto positivo en la autoestima y la confianza de las personas mayores. Al experimentar mejoras en su capacidad para recordar y procesar información, los participantes pueden sentirse más seguros.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Seguimiento y evaluación:** Establecer un sistema de seguimiento y evaluación continua para monitorizar el impacto a largo plazo del taller de memoria y realizar ajustes según sea necesario. Esto podría implicar la recopilación regular de datos, la realización de encuestas de seguimiento y la revisión periódica de los objetivos del programa.
- 2. Continuidad del programa:** Planificar la sostenibilidad del taller de memoria para mayores en el tiempo.
- 3. Adaptación y mejora:** Aceptar propuestas encaminadas a la mejora y adaptación del taller de memoria en función de la retroalimentación de los participantes y los resultados de la evaluación. Esto podría incluir ajustes en la estructura del programa, la inclusión de nuevas actividades o la incorporación de tecnología para mejorar la experiencia de aprendizaje.
- 4. Promoción y alcance:** Promover el taller de memoria para aumentar su alcance entre la población mayor. Esto podría incluir campañas de sensibilización e información, colaboraciones con organizaciones comunitarias y la creación de redes de apoyo para fomentar la participación."

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno (VOX), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sol Pardo (PP) y D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez (GA) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>41</b> de <b>49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**15/80/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL CONSISTORIO A "MI CARPETA CIUDADANA".**

\*Dada cuenta de la siguiente:

*"Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*A lo largo de las últimas décadas, se ha producido una importante inversión en la digitalización de las Administraciones Públicas. Las reformas normativas, como la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, han impulsado la adopción de procesos digitales en la gestión de servicios públicos, reduciendo costes y plazos de tramitación. La pandemia de la Covid-19 ha resaltado la necesidad de una Administración Digital ágil y efectiva. El desafío es desarrollar servicios públicos digitales inclusivos, ecológicos, eficientes y personalizados, como parte de la Agenda España Digital 2026.*

*Sobre la base de lo logrado en los últimos años, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, tiene por objeto mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en su conjunto, garantizando la sostenibilidad de las inversiones mediante el refuerzo y reutilización de medios y servicios compartidos, generando por tanto una serie de sinergias y ahorros de costes muy significativos. De esta forma, las inversiones se orientarán a ampliar el catálogo de medios y servicios compartidos para facilitar la racionalización del gasto y la sostenibilidad de los mismos a largo plazo. En esta misma línea, el Plan contempla el apoyo a la digitalización de Entidades Locales y supone, del mismo modo, un vehículo para su modernización y transformación digital gracias a un modelo de co-gobernanza entre la dirección del extinto Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la coordinación técnica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAG), y la participación de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica y sus grupos de trabajo. Esto permitirá avanzar hacia una Administración del Siglo XXI que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos, como las competencias digitales y los recursos disponibles, con el fin de modernizar de forma integrada las administraciones públicas para que puedan mejorar la atención a la ciudadanía.*

*El Eje 3 del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 persigue la generalización de los servicios públicos digitales en todo el territorio español, mediante la modernización de los servicios centrales de la Administración General del Estado y en particular, la Medida 23 relativa a la Transformación Digital de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se centra en la ayuda financiera para la transformación de las administraciones territoriales, de forma*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>42 de 49</b>	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	<b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856139BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado.*

*El Eje 1 de Transformación digital de la Administración tiene como objetivo desplegar 15 medidas, agrupadas en 5 Líneas de actuación, para una aproximación integral al proceso de transformación digital del sector público. Empezando por el desarrollo de herramientas para la comunicación digital eficiente con la ciudadanía y las empresas (administración orientada a la ciudadanía), siguiendo por la automatización de procesos y el uso de la inteligencia artificial para la gestión administrativa (automatización inteligente de procesos), desarrollando políticas públicas basadas en datos, tanto para una mayor transparencia como para proporcionar conocimiento e información de valor, impulsando los equipamientos para la gestión digital y desarrollando una política pública de nube (cloud) y de entornos digitales líquidos, y finalmente reforzando la ciberseguridad en todas las Administraciones Públicas.*

*Las primeras seis medidas del Eje 1 están dirigidas a la mejora de los servicios públicos digitales que se prestan a los ciudadanos/as y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad o movilidad entre otras, entre las que cabe destacar el impulso para desarrollo de aplicaciones y servicios móviles que acerquen los servicios a los ciudadanos/as y empresas. La ventanilla única será una parte muy importante de la Administración General del Estado en el territorio.*

*La Carpeta Ciudadana, es un servicio puesto en producción en febrero de 2016 y dependiente del actual Ministerio de Transformación Digital y Función Pública a través de la Secretaría General de Administración Digital adscrita a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial SEDIA. Este servicio simplifica la relación de los ciudadanos con las administraciones públicas por internet, al facilitar el acceso a su información en poder de la administración, a presentar una solicitud y/o escrito sin necesidad de conocer el organismo competente, o bien acceder a las diferentes sedes electrónicas donde poder tramitar sin necesidad de conocer sus direcciones electrónicas o navegar por cada una de ellas.*

*Adicionalmente al acceso al servicio a través de los navegadores web, a finales de 2022 se puso a disposición de la ciudadanía la aplicación para dispositivos móviles "Mi Carpeta Ciudadana que ya tiene disponible su sexta versión oficial en los dispositivos de iOS y Android.*

*"Mi Carpeta Ciudadana" fue la primera aplicación móvil desarrollada en la App Factory, factoría de desarrollo de la AGE enmarcada en la Medida 1 del Eje 1 del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo de servicios móviles de calidad para los principales servicios públicos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas.*

*"Mi Carpeta Ciudadana" permite consultar desde el móvil, y desde un único punto, documentación personal de muy diferentes ámbitos (educativos, bienes inmuebles, vehículos, residencia, prestaciones sociales y de desempleo, laborales, historia*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>43 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 98352945F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*clínica, y más). Facilita el acceso a los expedientes y notificaciones de la administración pública a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única – DEHú. También es posible conocer las citas previas gestionadas por las Administraciones públicas, y recibir avisos sobre vencimientos de trámites relacionados con DNI, Pasaporte, Permiso de Conducción e ITV. De este modo se simplifica la relación entre la Administración y la ciudadanía de forma accesible, proactiva y personalizada desde cualquier dispositivo.*

*Desde su lanzamiento, suma ya más de 2,4 millones de descargas de las aplicaciones móviles. Además, más de 3 millones de ciudadanos diferentes han utilizado en algún momento sus servicios realizando más de 20 millones de accesos. Hay 1.171 ayuntamientos y diputaciones provinciales ya integrados con la consulta del estado de expedientes en las Entidades Locales. También en este último periodo se han incorporado las notificaciones electrónicas de 21 nuevos ayuntamientos, que se unen al 73% de ayuntamientos integrados en la DEHú (Dirección Electrónica Habilitada Única).*

*En la Comunidad de Madrid, hay ayuntamientos ya adheridos a la Carpeta Ciudadana, como Las Rozas o Torreloayón.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Adhesión por parte del Ayuntamiento de Alcorcón a la Carpeta Ciudadana, para avanzar la modernización y digitalización de nuestra Entidad Local a través de la participación en este desarrollo, reflejando el compromiso de nuestro Ayuntamiento con la Agenda España Digital 2026 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno (VOX), D<sup>a</sup>. Begoña Gil (PP) y D<sup>a</sup>. Carmen Martín (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.**

**16/81/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>44 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9836245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafid.com/documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*"Según los últimos datos oficiales publicados en 2022 por la Comunidad de Madrid sobre Información y estadística de las personas con discapacidad, hay un total de 10.260 personas con discapacidad en Alcorcón, siendo el cuarto Municipio de la Comunidad de Madrid, sin contar la capital, en número de personas con Discapacidad. A esto habría que sumarle las personas con dependencia.*

*Parece lógico pensar que los datos se hayan incrementado desde 2022 y que además vayan en aumento con el paso de los años, debido fundamentalmente a una población cada vez más envejecida.*

*La discapacidad es una condición que algunas personas tienen al nacer, y a muchos otros nos sobreviene en algún momento de nuestra vida, bien por una enfermedad, un accidente o por el simple paso del tiempo.*

*No es algo que pueda evitarse por la simple voluntad de hacerlo. Es algo que, en la mayoría de los casos, llega de manera inesperada y siempre implica un vuelco en la vida de esa persona y en la de todo su entorno.*

*La discapacidad es algo de lo que nadie estamos exentos. No hay escudos que aseguren que nosotros o algún familiar o amigo cercano consiga llegar al final de la vida sin haber padecido jamás alguna discapacidad física o intelectual.*

*Asegurarnos de que quienes la sufren tengan la mejor de las atenciones es responsabilidad de todos los poderes públicos, de todas las administraciones.*

*Alcorcón debe ser un referente y un ejemplo en su apoyo a la discapacidad y a la dependencia, y desde el Ayuntamiento debemos siempre rendir homenaje, compromiso y mano tendida hacia las personas y colectivos de personas con discapacidad y sus familias.*

*Como siempre recordamos, los ayuntamientos son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Son los primeros en canalizar las necesidades y en dar una respuesta que debe ser siempre rápida y ágil para que sea eficiente y útil.*

*Por ello, todas las actuaciones que podamos proponer de cara a avanzar en la inclusión, y para facilitar la vida de aquellos que la tienen más complicada, es avanzar en un Municipio más amable, concienciado e inclusivo. Un Municipio que sea ejemplo de accesibilidad y un referente. Por desgracia, en la actualidad, está muy lejos de serlo, cuando ni siquiera se aprobó en este Pleno una moción para dotar a los pasos de peatones de pictogramas inclusivos para las personas TEA, las aceras y el pavimento se encuentran en un estado pésimo, se producen caídas por ello y la dificultad de movimientos, y aún no existe un parque infantil inclusivo.*

*Desde el Grupo Municipal VOX llevamos desde el año 2019, cuando obtuvimos por primera vez representación en este Ayuntamiento, reuniéndonos y constituyendo mesas de trabajo con los colectivos de discapacidad, y constatando y coincidiendo en la necesidad de mejorar y*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

*avanzar en este aspecto. De ahí la batería de propuestas traídas a este Pleno para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y a nuestro Municipio para hacerlo más inclusivo.*

*Algunas de las quejas generalizadas que nos han transmitido son, por ejemplo, el no saber localizar e identificar a los profesionales, crear un servicio Municipal de FACILITADOR para acompañar a las personas con discapacidad y que sirva de vínculo con la administración para facilitar los trámites o gestiones que deban realizar, la falta de ayudas en general a las familias y a los discapacitados... etc.*

*Después de valorar con diferentes asociaciones cómo podríamos, desde el Ayuntamiento, canalizar sus propuestas y dar una mejor respuesta a sus necesidades, entendemos que es necesaria la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad y Dependencia en Alcorcón, como ya existe en otras muchas ciudades de España. Ciudades como Valencia, Barcelona, Coruña, Alicante o Jerez de la Frontera, por citar algunas.*

*Una Oficina que sea un espacio para la información, asesoramiento y asistencia en la consecución de trámites (en contacto con todas las jefaturas de negociados y servicios para priorizar la atención de las personas y colectivos con discapacidad). Una oficina que sea el referente al que acudir cuando una persona con discapacidad o algún familiar necesite resolver un trámite, como conseguir la tarjeta de aparcamiento, un intérprete, informarse de cómo acceder a una subvención o a una bonificación fiscal. Pero también para canalizar propuestas o sugerencias que los afectados puedan hacer llegar a la Oficina para que desde allí se distribuyan a los diferentes departamentos o negociados.*

*En definitiva, una herramienta de apoyo entre quien padece una discapacidad y la administración.*

*Es una medida, que, para su constitución, no requiere de inversión ya que se cuenta con los servicios dentro del Ayuntamiento. Solo sería necesario agrupar a todos los profesionales del servicio para poder tener una referencia clara de a qué lugar acudir en caso de necesitar asesoramiento en el ámbito de la discapacidad y que aquellas personas que tengan necesidad de realizar cualquier gestión sepan con claridad a dónde dirigirse.*

*Se trata de una actuación que sólo requiere de sensibilidad, voluntad política y de trabajo para dotarla de un contenido útil. Un contenido que, a nuestro juicio, debe completarse con las sugerencias y aportaciones de colectivos y asociaciones expertas en Dependencia y Discapacidad.*

*Desde el Grupo Municipal VOX consideramos que la Discapacidad no distingue colores políticos y que todos los Grupos coincidimos en la necesidad de seguir avanzando para conseguir la plena inclusión de las personas con discapacidad y mejorar así su calidad de vida. En definitiva, se trata de una cuestión de Derechos, de Igualdad, y de Justicia con mayúsculas.*

**Por ello, el Grupo Municipal VOX SOLICITA:**

***Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:***

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>46 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificatDOCUMENTOS.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- 1. Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad (O.M.D.) como recurso específico para la atención a personas con discapacidad, familiares y asociaciones, cuyas finalidades principales sean: Contribuir a la integración social, laboral y económica de las personas con discapacidad de nuestra ciudad. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y prestaciones e instalaciones que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Alcorcón. Sensibilizar a la población sin discapacidad para conseguir la plena integración.*
- 2. Apoyar a las organizaciones e instituciones que trabajan con la discapacidad. Garantizar que los profesionales asignados a dicha oficina tengan conocimientos y experiencia acreditada del mundo de la discapacidad y que tengan reconocida una discapacidad, siendo éste un requisito para optar al puesto.*
- 3. Que la Oficina Municipal de Discapacidad se ubique en un lugar totalmente accesible para el tránsito, libre de barreras y con un espacio reservado para el aparcamiento de vehículos con movilidad reducida y pasos de peatones rebajados.*
- 4. Se proceda a la implementación a la mayor brevedad de pictogramas en pasos de peatones homologados.*
- 5. Impartir cursos de formación a los empleados públicos municipales que les permita atender situaciones concretas que puedan generarse en la vida cotidiana ante las diferentes formas de discapacidad."*

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPIDAD Y DEPENDENCIA**

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, a la vista de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con Motivo de la oficina a la discapacidad, el Grupo Partido Popular, presenta la siguiente Enmienda a la citada.*

**Punto Primero:**

*Solicitar a la concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad la creación de una Oficina Municipal de Discapacidad (O.M.D) y para atender a las personas con discapacidad y sus familias, así como a las entidades que trabajan con y para ellos. Sus funciones principales serían las siguientes:*

- Orientar e informar, sobre todos los asuntos que afectan a las personas con discapacidad y a sus familias para contribuir a su integración social, laboral y económica. Lograr la autonomía personal y facilitar su acceso a todos los servicios, prestaciones e instalaciones que ofrece el Ayuntamiento de Alcorcón.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 98352545F2856133BF0F4FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- También agilizar los trámites administrativos necesarios. Facilitando la colaboración entre las diferentes administraciones.*
- *Clasificar las actuaciones necesarias según la tipología de su discapacidad: Física, psíquica o sensorial, así como la coordinación con las demás administraciones.*
  - *Apoyar, orientar e informar a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias*
  - *Informar sobre la forma de hacer valer los derechos individuales y colectivos relativos a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

**Punto segundo:**

*Que la O.M.S de Alcorcón se ubique en un lugar libre de barreras, totalmente accesible para el tránsito de las personas con discapacidad.*  
*Que Alcorcón vaya evolucionando para llegar a ser una ciudad completamente accesible: plazas para los vehículos de las personas con movilidad reducida, pasos de peatones rebajados, semáforos sonoros para personas invidentes, pictogramas homologados para pasos de peatones y todo aquello necesario para lograr la accesibilidad universal.*

**Punto tercero:**

*Impartir cursos de formación y sensibilización para que los empleados municipales puedan atender y solventar situaciones concretas que afecten a las personas con discapacidad.*

**Punto cuarto:**

- Urgir al Ayuntamiento de Alcorcón para que nombre definitivamente al Defensor de la Persona con Discapacidad que deberá:*
- *Supervisar la actividad de la administración, y dar cuenta al Pleno, mediante informes anuales, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales. (Art.196.2 del R.O.M)*
  - *Atender a toda persona con discapacidad que manifieste haber sido objeto de discriminación*

**Punto quinto:**

*Eliminar de todo documento administrativo municipal los términos que resulten peyorativos para las personas con discapacidad como: disminuido, discapacitado, ... Las personas con discapacidad son sujetos de derecho con total libertad y capacidad de decisión. El no utilizar el lenguaje adecuado afecta a su autoestima.*

*Supresión en el punto 2 el siguiente entrecomillado:  
"que tengan reconocida una discapacidad, siendo éste un requisito para optar al puesto". Por considerar este requisito discriminatorio y contrario a nuestro ordenamiento constitucional.*

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>48 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001D62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

### INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno (VOX) que acepta incorporar al texto la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Beatriz Elorriaga (PP) y D<sup>a</sup>. Pilar Jiménez (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX con la enmienda del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal VOX con la enmienda del Grupo Municipal Popular incorporada.**

### **17/82/24.- COMPARENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD**

**PRESENTA COMPARENCIA** La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad para dar cuenta de lo siguiente:

*“De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito la inclusión en el Orden del día del Pleno Ordinario del Mes de Junio de 2024, de mi comparencia, a petición propia, de la Concejala que suscribe, con el objeto de informar a la Corporación, y ciudadanía, en relación a la situación de la Atención a las Personas Mayores y/o Discapacidad.”*

### INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Pilar Jiménez Flores (PSOE), D. Pedro Moreno Gómez (VOX), D<sup>a</sup>. Beatriz Elorriaga Pisarik (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **18/83/24.- COMPARENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, CARMEN MARTÍN RUBIO, CON RELACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DIVERSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**PRESENTA COMPARENCIA** La Concejala Delegada de Juventud, diversidad, innovación tecnológica y deportes para dar cuenta de lo siguiente:

DOCUMENTO <b>OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3LZ33-0R8RR-9M24C</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2024 a las 13:21:38</b> Página <b>49 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/07/2024 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5055445 3LZ33-0R8RR-9M24C 9835245F2856133BF04FC3427E4CF56F001DE2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.afo-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*"De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito la inclusión en el Orden del día del Pleno Ordinario del mes de junio de 2024, de mi comparecencia, a petición propia, de la Concejala que suscribe, con el objeto de informar a la Corporación, y ciudadanía, en relación a las políticas de diversidad."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Carmen Martín Rubio (PSOE), D. Pedro Moreno Gómez (VOX), D. Gustavo Puente Sánchez (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE LA FIRMA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO